

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0494-R

Machala, 11 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0494-R

Machala, 11 de octubre de 2022

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley; y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0494-R

Machala, 11 de octubre de 2022

normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (…);”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0494-R

Machala, 11 de octubre de 2022

Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0494-R

Machala, 11 de octubre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. *IESS-LABC-2022-00624-M*, de fecha 26 de septiembre 2022 suscrito por la Bqf. Wilton Gustavo Cueva Aguilar – Responsable de Laboratorio Clínico, solicita a la máxima autoridad Dra. Roxana Betancourt Ruíz – Gerente General, reformar el PAC-2022 para la **“Adquisición urgente de varios dispositivos médicos para el área de microbiología del Hospital General Machala”**, Afectando el objeto de contratación de la partida “Dispositivos Médicos de Laboratorio y Patología” por un valor faltante en ítems \$5087.72 (cinco mil ochenta y siete con 72/100),” siendo el valor total del objeto de contratación \$6746.04 (seis mil setecientos cuarenta y seis con 04/100), el mismo que es reasignado a la Unidad de Planificación con el comentario **“AUTORIZADO, PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE”**.

Que, mediante correo institucional laboratorioclinicohgmach@iess.gob.ec de fecha 26 de septiembre de 2022, el área requirente se anexa los documentos habilitantes para elaboración de la respectiva resolución de reforma al PAC.

Que, el Informe Técnico Nro. NRO.0015-2022-HMACH-LABC el/la Ing. Kenia Mariuxi García Sánchez –Responsable de la Unidad de Planificación, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; Bqf. Wilton Gustavo Cueva Aguilar, en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva la responsabilidad de la unidad requirente; Bqf. Wilton Gustavo Cueva Aguilar.

Suprimir.-

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0494-R

Machala, 11 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																		
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE POSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE POSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC		
1	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO CONTIENE MEDIO DE LÍQUIDO DEBE INCLUIR EN CORTICADO DE CONTROL DE CALIDAD EPA ATCC L0192 TÉCNICA DE ELABORACION Y VERIFICACION DE LA CAPACIDAD CONSERVAR LA CARGA DE PERO PARA CADA ENTUBERIA Y VERIFICABLE BOTELLA PARA HEMOCULTIVO PARA ARBOL	Bien	afirma cuenta	332001001	E1	unidad	1055	1,6021	5	1,418,08	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	afirma cuenta	332001001	E1	unidad	2000	3,000	1,000	5	1,418,00	
2	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	FRASCO PARA MUESTRA DE ESPUTO VOLUMEN 100 ML. DEBE INCLUIR BOCAL ANCHA PARA MUESTRA DE 100 ML. Y 1 G DE PESO LIBRE DE ARISTAS EN LA TAPA. FROQUETA DE PLASTICO PARA MUESTRA DE ESPUTO	Bien	afirma cuenta	332001001	E1	unidad	828	1,09	865,65	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	afirma cuenta	332001001	E1	unidad	828	3,000	1,000	5	565,65		
3	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PUNTA PARA PIPETAS AUTOMATICAS SUPERFICIALES VOLUMEN DE 100 MICROLITROS PARA USO UNIVERSAL. DEBE SER COMPATIBLE CON LA PIPETA AUTOMATICA A SER UTILIZADA ESTERIL, REDESCARTABLE PARA PIPETAS AUTOMATICAS SUPERFICIALES	Bien	afirma cuenta	332001001	E1	unidad	18120	1,05	906,00	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	afirma cuenta	332001001	E1	unidad	18120	3,000	1,000	5	906,00		
4	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TIRA PLASTICA REACTIVOS RESISTENTES A UNAS FASES EN LA REACCIÓN PERMITIENDO MEDIR LOS PARAMETROS PH BROMINOGENO UNO GLUCOSAS LELI CETONAS KET HIDRIBINA BIL PROTENA S PRO NITROGENO BIL LECUCITOL LELI TIRAS REACTIVOS DE UNAS DE PARAMETROS PH	Bien	afirma cuenta	332001001	E1	unidad	845	1,1	444,50	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	afirma cuenta	332001001	E1	unidad	845	3,000	1,000	5	444,50		
5	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ENSAYO 10 ML. DE VIDRIO BOROSILICATO TRANSPARENTE INCLUIDO UN PORTAVIDRIO ABIERTO Y OTRO CERRADO Y RECONSIDERADO CON VASO BORNE RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y PREDOMINANTES DIMENSIONES 100 MM POR 13 MM CAPACIDAD 10 ML. TUBO DE ENSAYO 10 ML.	Bien	afirma cuenta	332001001	E1	unidad	10128	1,09	911,52	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	afirma cuenta	332001001	E1	unidad	10128	3,000	1,000	5	911,52		
6	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE TAPA ELASTICA DE PLASTICO FROQUETADO DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE	Bien	afirma cuenta	332001001	E1	unidad	830	1,1	830,00	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	afirma cuenta	332001001	E1	unidad	830	3,000	1,000	5	438,00		
7	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	REMETIDO POSIBLE TAPON DE SEGURIDAD CONTIENE ALTA KIFITA ADHERIDA A LAS PAREDES DEL TUBO ESTERIL Y REDESCARTABLE TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE TAPA ELASTICA DE PLASTICO FROQUETADO DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE	Bien	afirma cuenta	332001001	E1	unidad	1040	1,09	664,40	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	afirma cuenta	332001001	E1	unidad	1040	10,04	100,35	5	364,05		
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución emitida)																									
																						5			

Aumentar.-

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0494-R

Machala, 11 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	VALOR PRESUPUESTADO ACTUAL	VALOR REALIZADO ACTUAL	VALOR ANULAR ACTUAL	VALOR DE PARTIDA ACTUAL	VALOR DE PARTIDA REFORMADO	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	VALOR PRESUPUESTADO REFORMADO	VALOR REALIZADO REFORMADO	VALOR ANULAR REFORMADO	VALOR DE PARTIDA REFORMADO	INCREMENTO DE PAC			
																					ACTUAL	REFORMADO	
Ministerio de Finanzas (Presupuesto) EFINFORM LV			Colocar el número del expediente de contratación, no puede ser igual al número de la cuenta presupuestaria		Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)		Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)	Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)	Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)	Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)	Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)	Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)		Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)		Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)	Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)	Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)	Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)	Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)	Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)	Colocar según correspondencia (licitación, concurso, etc.)	
	33810	Despositivos médicos para	GLUCOSA PARA PRELEVA DE TOLEBRANCIA E LÍQUIDA PARA PRELEVA DE TOLEBRANCIA	bien	Infirma Cuentas	35200101	5	5	5	5	5	Despositivos médicos para prelevo de glucosa para 5ml a 10ml gramas, en envase de plástico con tapadera, número de lote, fecha de caducidad y temperatura de almacenamiento.	bien	INFIRMA CUANTIA	35200101	5			5	5	0		0
	33810	Despositivos médicos para	DE PLASTICO BASICO BUCAL PAR PAREDES DE LA CAJA ALFA APROBADO/AMENDADO E 13MM DE ALTO SI BIERTA DE SIMILAR FORMA PERO MAS GRANDE PARA QUE SINCABE COMO UNA PAPA DON COMPARTIMIENTOS ESTERIL, RESCARTABLE CAJA BOSTERIL 13X20X10MM DE DIAMETRO	bien	Infirma Cuentas	35200101	7850	1.000	1.000	7850	7850	Despositivos médicos para almacenamiento de 5 mm de alfiler, con tapa removible, número de lote, fecha de caducidad y temperatura de almacenamiento.	bien	INFIRMA CUANTIA	35200101	7850	0	0	7850	7850	0	0	0
	33810	Despositivos médicos para	DE PAPEL FILTRO IMPRESIONADO DE 300 MICRogramas DEBE LLEVAR IMPRESO EN LA BARRERA PARA EL MONITOREO DE LA CONCENTRACION DEL BICARBONATO DE ACIDO SENSIBILIDAD ANTIBACTERIENA.	bien	Infirma Cuentas	35200101	770	1075	3735	770	770	Despositivos médicos para laboratorio de 300 mg de ácido bicárbico, debe llevar impreso la concentración del ácido, diámetro: 6 mm.	bien	INFIRMA CUANTIA	35200101	770	0	0	770	770	0	0	0
	33810	Despositivos médicos para	DE PAPEL DE FILTRO IMPRESIONADO DE 100 UG DE SENSIBILIDAD LLEVA IMPRESO LA BARRERA PARA EL MONITOREO DE LA CONCENTRACION DEL BICARBONATO DE ACIDO PARA SENSIBILIDAD ANTIBACTERIENA.	bien	Infirma Cuentas	35200101	545	1075	8.375	545	545	Despositivos médicos para laboratorio de 100 mg de ácido bicárbico, debe llevar impreso la concentración del ácido, diámetro: 6 mm.	bien	INFIRMA CUANTIA	35200101	545	0	0	545	545	0	0	0
	33810	Despositivos médicos para	CONSTA DE UN MANDIO O PALO DE SENSIBILIDAD RESISTENTE Y BARRERA PARA EL PACIENTE PUNTA DE FIBRA EN TUBO QUE NO DEBE ENRIARSE NI ENRIERSE EL CRECIMIENTO DE LA BACTERIANA PUEDE SER DE RAYON BACTERIANO O POLIESTER INCLUYE UN TUBO DE CONTENIR UNA CALZADA DE AGAR DEL DE 5ML DE PROFUNDIDAD APROBADO/AMENDADO ESTERIL, RESCARTABLE BICARPOS ESTERILES PARA TOMA DE MUESTRAS	bien	Infirma Cuentas	35200101	8035	1.125	95.375	8035	8035	Despositivos médicos para laboratorio de 5 ml de tubo de muestra para cultivo de bacterias, con tapa removible, número de lote, fecha de caducidad y temperatura de almacenamiento.	bien	INFIRMA CUANTIA	35200101	8035	0	0	8035	8035	0	0	0
	33810	Despositivos médicos para	MEJORES DE CULTIVO PREPARADO PARA FRESTO DE SENSIBILIDAD Y BACTERIOLOGIA DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR EN EL INTERIOR DE UN CONTROL DE CALIDAD POR ESPESOR DEL AGAR LOTE/FECHA DE FABRICACION Y FECHA DE CADUCIDAD DEBE CONSERVARLA, CAJETA EN FRO PARA CADA ENTREGA Y VERIFICABLE MEDIO DE TRANSPORTE STUART PREPARADO MEJORES DE CULTIVO BACTERIA/ADAPADO PARA FRESTO DE SENSIBILIDAD Y BACTERIOLOGIA DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR EN EL INTERIOR DE UN CONTROL DE CALIDAD POR ESPESOR DEL AGAR LOTE/FECHA DE FABRICACION Y FECHA DE CADUCIDAD DEBE CONSERVARLA, CAJETA EN FRO PARA CADA ENTREGA Y VERIFICABLE MEDIO DE TRANSPORTE STUART PREPARADO MEJORES DE CULTIVO BACTERIA/ADAPADO PARA FRESTO DE SENSIBILIDAD Y BACTERIOLOGIA DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR EN EL INTERIOR DE UN CONTROL DE CALIDAD POR ESPESOR DEL AGAR LOTE/FECHA DE FABRICACION Y FECHA DE CADUCIDAD DEBE CONSERVARLA, CAJETA EN FRO PARA CADA ENTREGA Y VERIFICABLE MEDIO DE TRANSPORTE STUART PREPARADO	bien	Infirma Cuentas	35200101	380	0	38	380	380	Despositivos médicos para laboratorio de 380 mg de ácido bicárbico, debe llevar impreso la concentración del ácido, diámetro: 6 mm.	bien	INFIRMA CUANTIA	35200101	380	0	0	380	380	0	0	0
	33810	Despositivos médicos para	MEJORES DE CULTIVO PREPARADO PARA FRESTO DE SENSIBILIDAD Y BACTERIOLOGIA DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR EN EL INTERIOR DE UN CONTROL DE CALIDAD POR ESPESOR DEL AGAR LOTE/FECHA DE FABRICACION Y FECHA DE CADUCIDAD DEBE CONSERVARLA, CAJETA EN FRO PARA CADA ENTREGA Y VERIFICABLE MEDIO DE TRANSPORTE STUART PREPARADO MEJORES DE CULTIVO BACTERIA/ADAPADO PARA FRESTO DE SENSIBILIDAD Y BACTERIOLOGIA DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR EN EL INTERIOR DE UN CONTROL DE CALIDAD POR ESPESOR DEL AGAR LOTE/FECHA DE FABRICACION Y FECHA DE CADUCIDAD DEBE CONSERVARLA, CAJETA EN FRO PARA CADA ENTREGA Y VERIFICABLE MEDIO DE TRANSPORTE STUART PREPARADO	bien	Infirma Cuentas	35200101	950	0	95	950	950	Despositivos médicos para laboratorio de 950 mg de ácido bicárbico, debe llevar impreso la concentración del ácido, diámetro: 6 mm.	bien	INFIRMA CUANTIA	35200101	950	0	0	950	950	0	0	0
	33810	Despositivos médicos para	MEJORES DE CULTIVO PREPARADO PARA FRESTO DE SENSIBILIDAD Y BACTERIOLOGIA DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR EN EL INTERIOR DE UN CONTROL DE CALIDAD POR ESPESOR DEL AGAR LOTE/FECHA DE FABRICACION Y FECHA DE CADUCIDAD DEBE CONSERVARLA, CAJETA EN FRO PARA CADA ENTREGA Y VERIFICABLE MEDIO DE TRANSPORTE STUART PREPARADO MEJORES DE CULTIVO BACTERIA/ADAPADO PARA FRESTO DE SENSIBILIDAD Y BACTERIOLOGIA DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR EN EL INTERIOR DE UN CONTROL DE CALIDAD POR ESPESOR DEL AGAR LOTE/FECHA DE FABRICACION Y FECHA DE CADUCIDAD DEBE CONSERVARLA, CAJETA EN FRO PARA CADA ENTREGA Y VERIFICABLE MEDIO DE TRANSPORTE STUART PREPARADO	bien	Infirma Cuentas	35200101	8040	0	604	8040	8040	Despositivos médicos para laboratorio de 8040 mg de ácido bicárbico, debe llevar impreso la concentración del ácido, diámetro: 6 mm.	bien	INFIRMA CUANTIA	35200101	8040	0	0	8040	8040	0	0	0
TOTAL INCREMENTO AL PAC																							
Valor según el detalle de la publicación en el portal																							
6.688,75																							

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0494-R

Machala, 11 de octubre de 2022

kenia.garcia@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Kenia Mariuxi García Sanchez
PLANIFICADOR

Anexos:

- adquisición_de_dm_microbiologia_para_el_área_de_laboratorio0273319001665524619.xls
- hoja_de_ruta_iess-labc-2022-0624-m0911921001665524723.pdf

Copia:

Señor Bioquímico Farmacéutico
Wilton Gustavo Cueva Aguilar
Químico/Bioquímico Farmacéutico 1-Lider de Laboratorio Clínico

Señora Magíster
Normandid Jhuly Quito Ochoa
Coordinadora Financiero H. General Machala, Encargada

Señora Magíster
Jeanneth Alexandra Bonoso Vélez
Coordinadora de Adquisiciones del Hospital General - Machala